
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2020**

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	129.846.468
07	Ingresos de Operación	5.456
08	Otros Ingresos Corrientes	758.230
09	Aporte Fiscal	129.082.660
12	Recuperación de Préstamos	122
	GASTOS	129.846.468
21	Gastos en Personal	77.119.469
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.924.551
23	Prestaciones de Seguridad Social	668.270
24	Transferencias Corrientes	35.730.014
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.221.431
34	Servicio de la Deuda	182.733

GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.155.479 miles.
- 02 Trimestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 03 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 04 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado comunicarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 05 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 06 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio

de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.

- 07 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca del Congreso	Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
	INGRESOS	43.043.889	72.534.476	12.892.873	1.375.230
07	Ingresos de Operación	-	-	5.456	-
08	Otros Ingresos Corrientes	308.597	335.419	114.214	-
09	Aporte Fiscal	42.735.292	72.199.057	12.773.081	1.375.230
12	Recuperación de Préstamos	-	-	122	-
	GASTOS	43.043.889	72.534.476	12.892.873	1.375.230
21	Gastos en Personal	23.438.983	41.684.449	10.714.019	1.282.018
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.973.037	7.396.425	1.470.343	84.746
23	Prestaciones de Seguridad Social	107.744	467.000	93.526	-
24	Transferencias Corrientes	13.095.194	22.531.936	102.884	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	428.931	454.666	329.368	8.466
34	Servicio de la Deuda	-	-	182.733	-

CONGRESO NACIONAL

Senado Senado (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		43.043.889
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		308.597
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		265.553
	99	Otros		43.044
09		APORTE FISCAL		42.735.292
	01	Libre		42.735.292
		GASTOS		43.043.889
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 07	23.438.983
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 06	5.973.037
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		107.744
	01	Prestaciones Previsionales		107.744
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.095.194
	01	Al Sector Privado		732.901
	009	Aplicación Ley N° 19.672		732.901
	03	A Otras Entidades Públicas	04	12.299.244
	001	Personal Apoyo Senadores		4.073.326
	002	Asesoría Externa Senadores		1.585.919
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.407.130
	004	Personal Apoyo Comités		485.930
	005	Asesoría Externa Comités		452.694
	006	Gastos Operacionales Comités		11.746
	007	Otras Transferencias	05	1.282.499
	07	A Organismos Internacionales		63.049
	001	Asociación de Congresos		63.049
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.931
	04	Mobiliario y Otros		16.334
	05	Máquinas y Equipos		172.368
	06	Equipos Informáticos		84.831
	07	Programas Informáticos		155.398

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 370
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 5.803
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$

– En el Exterior, en Miles de \$	199.305
c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	28
– Miles de \$	137.066
d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
03 Incluye: Capacitación y perfeccionamiento. – Miles de \$	82.397
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités. No obstante, y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.	
05 Incluye hasta \$ 416.528 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918. Se deberá asegurar que las transmisiones del canal cuenten con lenguaje de señas.	
06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.	
07 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 43 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840.	

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Diputados
Cámara de Diputados (01)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		72.534.476
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		335.419
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		272.929
	99	Otros		62.490
09		APORTE FISCAL		72.199.057
	01	Libre		72.199.057
		GASTOS		72.534.476
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	41.684.449
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	7.396.425
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		467.000
	01	Prestaciones Previsionales		467.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.531.936
	03	A Otras Entidades Públicas	04	22.445.534
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		8.714.608
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		3.326.609
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		8.419.076
	004	Personal Apoyo Comités		1.375.990
	006	Gastos Operacionales Comités		33.266
	007	Otras Transferencias		575.985
	07	A Organismos Internacionales		86.402
	002	Organismos Internacionales		86.402
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		454.666
	03	Vehículos		61.020
	04	Mobiliario y Otros		46.170
	05	Máquinas y Equipos		16.412
	06	Equipos Informáticos		246.650
	07	Programas Informáticos		84.414

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 459
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 80.725
- En el Exterior, en Miles de \$ 476.958

- | | |
|--|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> c) Convenios con personas naturales <ul style="list-style-type: none"> – N° de Personas – Miles de \$ d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | <p>59</p> <p>690.921</p> |
| <p>03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento.
– Miles de \$</p> | <p>216.640</p> |
| <p>04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités.
No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.</p> | |
| <p>05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.</p> | |
| <p>06 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 155 Diputados, de acuerdo con la Ley N° 20.840.</p> | |

CONGRESO NACIONAL
Biblioteca del Congreso
Biblioteca del Congreso (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.892.873
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.456
	02	Venta de Servicios		5.456
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		114.214
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		114.214
09		APORTE FISCAL		12.773.081
	01	Libre		12.590.348
	03	Servicio de la Deuda Externa		182.733
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		122
	10	Ingresos por Percibir		122
		GASTOS		12.892.873
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.714.019
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.470.343
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		93.526
	01	Prestaciones Previsionales		93.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.884
	03	A Otras Entidades Públicas		102.884
	001	Programa Formación Cívica	04	102.884
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		329.368
	02	Edificios		40.451
	04	Mobiliario y Otros		5.687
	05	Máquinas y Equipos		14.605
	06	Equipos Informáticos		154.302
	07	Programas Informáticos		114.323
34		SERVICIO DE LA DEUDA		182.733
	02	Amortización Deuda Externa		154.532
	04	Intereses Deuda Externa		28.201

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 237 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 5.900 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 13.533 |
| | c) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de Personas | 18 |
| | – Miles de \$ | 135.081 |
| 03 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento. | |
| | – Miles de \$ | 39.509 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 17.965 miles con un máximo de 17 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. Semestralmente la Biblioteca remitirá a la Comisión de Biblioteca, un informe sobre la ejecución de este programa, indicando el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas, con indicación del gasto asociado. | |

CONGRESO NACIONAL
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias (03)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.375.230
		APORTE FISCAL		1.375.230
		Libre		1.375.230
		GASTOS		1.375.230
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.282.018
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	84.746
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.466
	04	Mobiliario y Otros		2.257
	06	Equipos Informáticos		5.511
	07	Programas Informáticos		698

GLOSAS :

- 01 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 18
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 18.180
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 98.621
- 02 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento. 7.345
 - Miles de \$
- 03 Incluye \$ 783.220 miles, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.
 En enero, el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente, remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos.